UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 394 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Javier Landeo Lapa y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Arqueología; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Javier Landeo Lapa, Haydee Ccaipani Vilcatoma, Mayra Marcia Hurtado Rivera, Igrayne Rivera Quispe, Elizabeth Zoraida Palomino Meneses, Jhuly Narda Mendoza Prado y Lisbeth Evelyn Romero Cavalcanti ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Arqueología, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 17 de mayo de 2011, mediante la Resolución Decanal Nros. 122, 123, 128, 129, 135, 138 y 139-2011-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 308-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: ARQUEOLOGÍA a favor de los egresados:

1. JAVIER LANDEO LAPA
2. HAYDEE CCAIPANI VILCATOMA
3. MAYRA MARCIA HURTADO RIVERA
4. IGRAYNE RIVERA QUISPE
5. ELIZABETH ZORAIDA PALOMINO MENESES
6. JHULY NARDA MENDOZA PRADO
7. LISBETH EVELYN ROMERO CAVALCANTI

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General